		ORDEN DE	COMPI	RA P	OR CATÁLOGO	ELE	CTRÓNICO		
Orden de compra:	CE-20190	CE-20190001513813		de n:	28-02-2019		cha de ptación: 01-03-2019		
Estado de la orden:	Revisada								
			DAT	OS D	EL PROVEEDO	R			
Nombre comercial:	TRANSTAISHA S.A.		Razón social:		TRANSTAISHA S.A.	RU	<b>RUC:</b> 1490810699001		
Nombre del representante legal:	e MOROCH	O YAURIPON	IA OSCA	AR EI	FRAIN				
Correo electrónico el representante legal:  transtaisha@gmail.com			Correo electrónico de la empresa:						
Teléfono:	073046424	1 0994774986							
Tipo de cuenta:	Corriente Número de cuenta: 3001		1183000 <b>Enti</b>		igo de la dad 230206 inciera:		Nombre de la Entidad Financiera:	BANECUADOR	
		DAT	OS DE I	A E	NTIDAD CONTR	ATAI	NTE		
Entidad contratante:	DISTRITA	DIRECCION DISTRITAL 14D01- MORONA-MIES		RUC: 1460021450001		Telé	eléfono: 072703494 0982458678		
Persona que autoriza:	Lcda. Nila Ankuasha Shacay		Cargo:		DIRECTORA DISTRITAL MORONA, ENCARGADA		Correo rosa.almachi@inclusion.gob		
Nombre funcionario encargado del proceso:	DIRECCIO	ALMORO	Correo		rosa.	almachi@inclu	sion.gob.ec		
Dirección Entidad:	Provincia: MORONA SANTIAGO			Cantón: MORO		ONA	Parroquia:	MACAS, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL	
	Calle:	Calle: HERNANDO BENAVENTE		Núm	ero: 2420		Intersección:	JOSE FELIX PINTADO	
	Edificio:  JUNTO AL INSTITUTO SUPERIOR NORMAL JF				nrtamento:		Teléfono:	072703494 0982458678	
Datos de entrega:	Horario de de mercado		08H00						

Responsable de

recepción de

Eco. Germania Palomeque

mercaderia:

Nota:

Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior

suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco

Dirección de entrega:

HERNANDO DE BENAVENTE 2420 y JOSE FELIX PINTADO, JUNTO AL INSTITUTO SUPERIOR

NORMAL JFP,

Observación:

Servicio de transporte para el personal responsable de la actualización del Registro Social modalidad visita domiciliar, por un mes para el Cantón Taisha sus parroquias y comunidades.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

## APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

## APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Persona que autoriza

Máxima Autoridad

Nombre: 2050 (7/1704Ch) DIRECCIONPROVINCIALMORONA Nombre: Lcda. Nila Ankuasha

Shacay

Nombre: NILA SHUARITA ANKUASHA SHACAY

PC Descripción  Cant V. unitario  Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camioneta Doble cabina)  JORNADA: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-067 La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados.  FORMA Y REQUISITOS PARA	
de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camioneta Doble cabina)  - JORNADA: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-067 La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados.	1.202.2004.
EL, PAGO: Factura, acua entregae recepción firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato."  - INFRACCIONISS: 1. Incumplimiento de plazo establecido como infecio de ejecución para la prestación del servicirio, vin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientes, normas técnicas o de sugaridad industrial en la prestación del servicio, 3. Falsificar o alterar documentos de las entidad contratamentes, el que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectus de beblas alconiólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio bajo los efectus de beblas alconiólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o, realice sea consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones.  - ARIA DE INTERVENCIÓN: - Transporte Comercial de Carga 1. Liviana (dinicamente para transporte de carga), en camionetas cabina simple y camiones sivianos, para prestar el servicio (Ambito de Operación) Intracantonal el Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al ariculo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012 ANT del 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito, - Transporte Comercial de Carga Mixi (gara transporte de carga y pasajeros-camionetas deble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal el Intraprovincial, aprobado por el ente competente de carga y pasajeros-camionetas deble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal el Intraprovincial, aprobado por el ente competente de carga y pasajeros-camionetas deble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal el Intraprovincial, aprobado por el ente competente de carga y pasajeros-camionates deble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal el Intraprovincial, aprobado por el ente competente de carga y pasajeros-camionates deble cabina), para prestar el	

unidad) - SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). - Matrícula del vehículo vigente. - Permiso de circulación de la operadora (Resolución Nº- 032-DIR-2012-ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). 3. El proveedor catalogado, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos, aprobada por CORPAIRE para los proveedores registrados en el cantón Quitocertificado de Revisión Técnica Vehicular). En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT. 4. El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 5. Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra. 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 172. PRECIO DE ADHESION:

- 1.569,39 (mensual)
- AÑO DE FABRICACIÓN: 15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo de Compromiso.
- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La cantidad a ofertar por cada operadora será declarativa según el número de unidades (vehículos con conductor).
- EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O HERRAMIENTAS: Disponer de botiquín, kit básico de herramientas y extintor.
- FORMACIÓN. CAPACITACION/ EXPERIENCIA: -Para prestar el servicio en camionetas cabina simple y doble

06/03/2019 8:20 4 de 5

cabina, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C. -Para prestar el servicio en camiones, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C; y, tipo D si es doble llanta. -Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo

- IDENTIFICACION DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la formalización de la misma.
- FRECUENCIA DE PAGO: Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual o semanal). Una unidad, se considera a cada vehículo.
- SANCIONES: A.- Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra, B.- Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.
- APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES: Infracción 1 sanción A y B, Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C, Infracción 4 sanción C, Infracción 5 sanción C

Subtotal	3.138,7800
Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000
Total	3.138,7800
Número de Items	2
Total de la Orden	3.138,7800

Fecha de Impresión: miércoles 6 de marzo de 2019, 08:18:38